

**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE COMUNIDAD DE BIENES**

**Solicitud de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos de la restauración y otros**

El Sr./La Sra.

con DNI/NIE número

en calidad de representante legal de la CB

con CIF número ,

domicilio en ,

CP , teléfono ,

dirección electrónica ,

**Declara**

- Que la solicitud de la ayuda está firmada por todos los integrantes de la Comunidad de Bienes (CB).

- Que se ha designado al Sr./la Sra.   
como el/la representante único/a de la CB   
a efectos de las notificaciones con motivo de la tramitación de la solicitud de la ayuda.

- Que, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de aplicación en el ámbito de las Islas Baleares, se hace constar que los compromisos de ejecución de cada miembro de la CB, con referencia a qué parte de la actividad ha ejecutado cada uno de ellos, así como el importe de subvención que solicita y que se ha de abonar a cada miembro de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios será de acuerdo con el reparto siguiente:

1- Nombre:

Compromiso:

Importe ayuda:

2- Nombre:

Compromiso:

Importe ayuda:

3- Nombre:   
Compromiso:   
Importe ayuda:

4- Nombre:   
Compromiso:   
Importe ayuda:

- Que, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de aplicación en el ámbito de las Islas Baleares, el Sr./la Sra.:

es la persona representante de la CB con poderes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponde a la agrupación.

- Que, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de aplicación en el ámbito de las Islas Baleares, la CB:

se compromete a no disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previstos a la citada ley además de los establecidos en sus artículos 57 y 60 en relación con la prescripción de infracciones y sanciones que es de cuatro años.

La persona interesada,

Ibiza,  de  de 2021

**Sr. Presidente del Consell Insular d'Eivissa**